



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas del padrón de habitantes

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el tablón de anuncios de la pedanía de Moneo, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>N.I.F.</i>
Félix Ismael López Santamaría	14.915.275-M
Ismael López Villalta	78.938.075-M
Alexander López Villalta	78.938.076-Y
Félix López Gutiérrez	14.104.760-X
Verónica Braceras Henales	78.897.026-B
Lourdes García Vivanco	71.340.524-K
Julia Toribio Ortega	71.334.551-M
Heliodoro Ruiz Relloso	13.278.334-C
Roberto Díez Gómez	11.921.737-D
Cesáreo Cantera Quintana	13.275.498-J
M. ^a Práxedes Toribio Ortega	14.524.756-A
Aurora Hornillos Toribio	20.187.582-E
Lázaro Hornillos Vázquez	11.650.704-P
Aurora Tejeira Cortázar	30.624.443-N
Juan Víctor Espada Resines	13.043.909-B
Consuelo A. Lorenzo de la Dehesa	14.405.001-D
Manuel del Val Olalde	14.405.002-X
Ángel Linares Inchausti	14.562.668-B

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 17 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón